Juezas y Jueces *para la* Democracia

Acta de la Reunión celebrada el día 10 de febrero

Asisten Marta Pizarro Mayo, Carmen Martínez Perza y Marta Altea Diaz Galindo. Se realiza vía telemática.

- Situación de la Administración de Justicia: Se pone de manifiesto las deficiencias en el uso de las videoconferencias y del sistema circuit, generando múltiples problemas de conexión, provocando la suspensión de las vistas señalas. En concreto, se pone de relieve la suspensión del traslado de presos para la celebración de audiencias y declaraciones, celebrándose sólo por videoconferencias y en los días en los que hay hueco en los centros penitenciarios, teniendo que reorganizar agendas y realizar nuevos señalamientos.
- Nos preocupa la falta de sustitución del personal de justicia (oficina judicial, carrera judicial) cuando están de baja por COVID, llegando a darse la fatídica situación de estar todo el personal de la oficina de un juzgado de baja y no estar cubiertos durante largo tiempo, provocando suspensión de vistas y declaraciones y falta de realización de actos procesales.

- Tampoco se cubren las bajas de jueces y juezas, generando una sobrecarga para los compañeros y compañeras que tienen que sustituir, reclamado la designación de sustitutos externos en estos casos.

- Igualmente hablamos sobre los autorrefuerzos de la oficina judicial, estando ahora suspendidos sin fijarse fecha de reanudación. Existe malestar en la falta de previsión de autorrefuerzos en juzgados mixtos, siendo muy necesarios, y que sólo se realizan en algunas jurisdicciones (social y penal) de forma indiscriminada, sin valorar y examinar si efectivamente son necesarios, en detrimento de autorrefuerzo en otras jurisdicciones y de otros partidos judiciales. Entendemos que pueden ser más eficaces y efectivas estas medidas si se analiza caso por caso la necesidad de autorrefuerzo, pudiendo cubrirse más Juzgados en estos casos. A tal efecto, se ha planteado realizar

una reunión con la Delegada de Justicia de la Junta de Andalucía para abordar la necesidad de aumentar los autorrefuerzos y habilitar espacios aptos como salas de espera para la ciudadanía, de forma que se garantice la salud y bienestar de todos y todas.

- Nos hemos planteado si puede considerarse a la Administración de Justicia, como servicio esencial que es, como grupo prioritario para la vacunación contra el COVID, llegando a la conclusión que si bien existen colectivos más prioritarios y urgentes, si entendemos que si se vacunan a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, también deben vacunarse a la Administración de Justicia en su totalidad en el mismo cupo.

- Respecto a los cursos del CGPJ, entendemos que es positivo que se oferten en formato virtual para garantizar la formación de jueces y juezas, aunque consideramos que puede realizarse en horario habitual de mañana, no de tarde como están programadas actualmente. Entendemos que la realización de cursos por la tarde impide conciliar la vida familiar y personal y garantizar el descanso y bienestar.

- Se programa la realización de unas Jornadas sobre adicciones y Justicia Penal para el primer semestre de este año (mayo-junio), organizada por la compañera Carmen Martínez Perza junto una ONGs. También está pendiente realizar una actividad sobre Memoria Histórica junto con la Sección de Andalucía Oriental y colaborar con asociaciones de inmigrantes y personas en situación de exclusión social. Si no fuera posible que se realicen de forma presencial, se harán de forma virtual, pues es necesario y productivo mantener el contacto con frecuencia aunque sea a través de pantallas.

- Finalmente, conversamos sobre la Reforma de la regulación de delitos contra la libertad sexual, estando muy activo el debate en las Comisiones de Penal e Igualdad. Se va a publicar un Boletín especial sobre la materia con artículos de compañeros y compañeras expertos. Sobre este tema entendemos que:

    1. Es preciso que la regulación de los delitos sexuales descanse sobre la ausencia de consentimiento.

    2. Es oportuno unificar el nombre de los delitos que ahora constituyen, por un lado, abuso sexual y, por otro, agresión sexual, estableciendo una graduación de la pena proporcionada a la gravedad de forma/circunstancias de comisión y al acto realizado.